

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

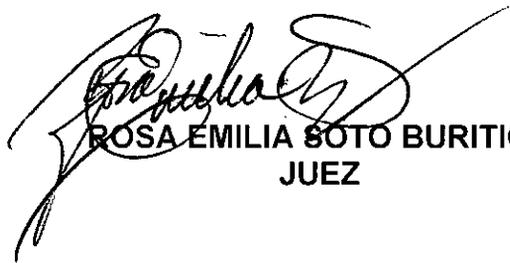
Medellín, agosto veintiséis de dos mil veintidós

Radicado N° 2021-00163

Se acepta la sustitución que del poder hace el abogado demandante en el doctor EYNER ALEXANDER MIRA GUTIERREZ con T.P. 303.603 C.S.J., a quien se le reconoce la respectiva personería en la forma y términos del mandato inicialmente conferido.

Es de advertir al recientemente llegado, que se encuentran incursos en causal de desistimiento tácito toda vez que no se ha producido la notificación al extremo pasivo.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

